

despacho por la para que pague

et fandi, los ventanos de la pinta de Cavallos
SELLO DE VARTO AÑO DE 1611
SETECIENTOS Y OCHO



Julio 3

Don Cristóbal de Balenzuela Corredor y su ma
yor de la muy noble y muy leal ciudad de Lima Ca
pitán a guerra en ella por su M^{te}

Hago saber a M^{tes} los señores Governadores
Alcaldes mayores y ordinarios y sus lugares
tenientes de las Villas de Caranara y Berengano
ciudad de este Reynado como en el dho. de la orden
que el Sr. Dⁿⁱ tubo del Sr. Dⁿⁱ Señor el Cavallo
no de fecho para que se hiciera a proleta el
dho. de la orden de lo que dho. pagar cada uno
para la paga del dho. de la Cavallo de la mar
que de la Vambra de que es Coronel Dⁿⁱ
de las de San Severino que tubo a guarnición
de la dho. ciudad a cuyo fin se despachó bre
ve para que todos los lugares con que endidos
en esta orden vinieran a aver la paga que
les correspondia y no a viendo lo executado
esta dho. ciudad tubo orden del dho. Sr. Dⁿⁱ Señor
para que se despachase a su cobranza entro
ro de Cavallo, y fandi y fandi de la buen
velo, leal y amor al Rey Dⁿⁱ Señor a
parezco con beniente gorno o Carionar en
los pueblos mayores y partes de la dho. ciudad
de Cavallo con un oficial para que en
vista del despacho que llevaban o llevasen
dho. lugares a tan justa obligacion, pudiendo

